



## Adjudicación de plazas en órganos colegiados

El proceso de adjudicación de plazas se entiende de mejor manera a través de un ejemplo. En este ejemplo, se va a adjudicar una nómina cantonal de siete plazas:

1. En un cantón se registran nueve papeletas, participando para adjudicar delegados a una nómina de siete plazas. Las papeletas cuentan con la siguiente votación:

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| Papeleta A                 | 946 votos   |
| Papeleta B                 | 432 votos   |
| Papeleta C                 | 316 votos   |
| Papeleta D                 | 308 votos   |
| Papeleta E                 | 239 votos   |
| Papeleta F                 | 221 votos   |
| Papeleta G                 | 210 votos   |
| Papeleta H                 | 101 votos   |
| Papeleta I                 | 33 votos    |
| <b>Total votos válidos</b> | <b>2806</b> |

2. En primer lugar, se calcula el **Cociente**, el cual corresponde a la suma de la totalidad de votos válidos emitidos entre la cantidad de plazas por asignar.

Luego, se calcula el **Subcociente** que es la mitad del valor del cociente. El subcociente no se emplea para adjudicar, sino que sirve como barrera electoral, de manera tal que, las papeletas que no alcanzan el subcociente se excluyen y no son tomadas en cuenta para la adjudicación.

|                    |        |
|--------------------|--------|
| <b>Cociente</b>    | 400,85 |
| <b>Subcociente</b> | 200,42 |

3. El siguiente paso, consiste en calcular la cantidad de puestos que le corresponde asignar a cada papeleta. Estos puestos se van a adjudicar con el cociente y residuo mayor de cada papeleta.



# LIBERACIÓN | Tribunal de Elecciones Internas

Para ello, se ordenan las papeletas de mayor a menor votación. Luego, se divide la cantidad de votos obtenidos por la papeleta entre el cociente.

|            |           |      |
|------------|-----------|------|
| Papeleta A | 946 votos | 2,35 |
| Papeleta B | 432 votos | 1,07 |
| Papeleta C | 316 votos | 0,78 |
| Papeleta D | 308 votos | 0,76 |
| Papeleta E | 239 votos | 0,59 |
| Papeleta F | 221 votos | 0,55 |
| Papeleta G | 210 votos | 0,52 |
| Papeleta H | 101 votos |      |
| Papeleta I | 33 votos  |      |

En este caso, las papeletas H e I no se consideran ya que, no alcanzan el subcociente.

4. Para adjudicar los puestos, primero se inicia adjudicando las plazas por cociente y si al concluir la adjudicación por cociente, quedan plazas vacantes, se utilizan los residuos mayores.

Los cocientes corresponden a los números enteros del resultado de la división y los residuos a los decimales. En este ejercicio únicamente las papeletas A y B adjudican puestos por cociente (posiciones 1, 2 y 3). Los restantes puestos se designan por residuo mayor (el valor decimal más alto).

|          |            |
|----------|------------|
| Puesto 1 | Papeleta A |
| Puesto 2 | Papeleta A |
| Puesto 3 | Papeleta B |
| Puesto 4 | Papeleta C |
| Puesto 5 | Papeleta D |
| Puesto 6 | Papeleta E |
| Puesto 7 | Papeleta F |

Así pues, en este ejercicio, de las siete papeletas que podían adjudicar delegados únicamente seis de ellas resultaron favorecidas para designar delegados a la nómina de electos.



# LIBERACIÓN | Tribunal de Elecciones Internas

5. Ahora bien, una vez adjudicadas las candidaturas, se debe verificar el cumplimiento de los principios de paridad y cuota de participación de juventud.

Siguiendo este ejemplo y sin aplicar ninguna compensación, se tiene el siguiente resultado:

|          |            |              |
|----------|------------|--------------|
| Puesto 1 | Papeleta A | Hombre       |
| Puesto 2 | Papeleta A | Mujer joven  |
| Puesto 3 | Papeleta B | Hombre       |
| Puesto 4 | Papeleta C | Hombre       |
| Puesto 5 | Papeleta D | Hombre joven |
| Puesto 6 | Papeleta E | Hombre       |
| Puesto 7 | Papeleta F | Mujer        |

6. Se constata que, al tratarse una nómina conformada por una cantidad impar de puestos, la diferencia entre hombres y mujeres no puede ser superior a uno. Siendo así, se tienen 5 hombres y 2 mujeres, se hace necesario compensar para asignar una mujer.
7. Siguiendo las disposiciones del artículo 29 del reglamento, el primer 40% de la nómina se designa sin importar el sexo. En este caso corresponde a los primeros 3 puestos (1, 2 y 3). Con esta asignación, mi relación paritaria está conformada por 2 hombres y 1 mujer. Se constata que la relación no está descompensada.

El segundo 40% de la nómina (de los puestos 4, 5 y 6) se encuentra reservado para compensar o atenuar las diferencias de género que ocurran producto de la primera adjudicación. En este ejemplo, al momento de adjudicar el primer puesto del segundo 40% (posición 4) se constata que es esta la posición sobre la cual debe aplicarse la compensación.

Como se había mencionado en el primer 40% se tienen acreditados 2 hombres y 1 mujer. Al asignar el cuarto puesto, que se encuentra ocupado por un hombre, mi relación paritaria se rompe ya que, se tendrían 3 hombres versus 1 mujer siendo que, resulta necesario



# LIBERACIÓN | Tribunal de Elecciones Internas

compensar en ese puesto dado que fue el que registró la ruptura paritaria y por ello, se debe designar al segundo lugar de la Papeleta C que se encuentra ocupado por una mujer papeleta, quedando integrada la nómina de la siguiente manera:

|          |            |              |
|----------|------------|--------------|
| Puesto 1 | Papeleta A | Hombre       |
| Puesto 2 | Papeleta A | Mujer joven  |
| Puesto 3 | Papeleta B | Hombre       |
| Puesto 4 | Papeleta C | Mujer        |
| Puesto 5 | Papeleta D | Hombre joven |
| Puesto 6 | Papeleta E | Hombre       |
| Puesto 7 | Papeleta F | Mujer        |

Esta asignación no solo compensa mi relación paritaria, sino que, me permite asegurar la paridad de la nómina ya que se tendrían 3 mujeres y 4 hombres. De esta manera ya no resulta necesario continuar con la aplicación de nuevas compensaciones.